



Real Federación Española de Natación



NORMAS ECONOMICAS

2010-2011



1. Ingresos por Licencias, Cuotas y derechos de participación e inscripción en competiciones

Entrada en vigor el 1-10-10

Deberá obtenerse la licencia Estatal y abonar la cuota anual de Club siempre que se participe en competiciones de ese ámbito.

Licencias	47,00 €
Cuotas Clubes	
1ª Afiliación	510,00€
1ª Especialidad	403,00€
Resto especialidades	143,00€

Derechos de participación en Campeonatos de España Masters	
Prueba individual de Natación y Saltos (incluido sincronizados por deportista)	7,00€
Prueba de relevos (por equipos) de natación	15,00€
Prueba de aguas abiertas	20,00€
Equipo de waterpolo	300,00€

Derechos inscripción en Campeonatos de España de Natación, Aguas Abiertas, Saltos y sincronizada	
Deportista inscrito por Campeonato	10,00€

Derechos de participación Equipos de Waterpolo	Masculino	Femenino
Liga División de Honor	1.200€	800€
Liga nacional 1ª División	800€	600€
Liga nacional 2ª División	600€	
Campeonato 3ª División M. / Campeonato 2ª División Fem.	300€	200€
Campeonato de España Juvenil	150€	150€
Campeonato de España Cadete	100€	100€
Campeonato Infantil clubes	100€	
Campeonato de España Infantil CCAA	200€	200€

- Los derechos de participación deben pagarse en cada Fase en aquellas competiciones que tengan preliminar y final.
- Los equipos participantes en promociones, Copas del Rey y de la Reina, así como Supercopa no abonarán derechos de participación en esas competiciones.



2. Escuela de Entrenadores

Los importes de los cuadros 1 y 2 serán de aplicación a partir del 1 de enero de 2011.

CUADRO 1
IMPORTE DE MATRÍCULA Y TASAS ADMINISTRATIVAS

	RFEN	TERRITORIAL
Cursos Monitores	341,00€	Propio
Entrenador Auxiliar		
Fase Común	314,00€	176,00€
Fase Específica	331,00€	139,00€
Profesor Natación	452,00€	231,00€
Entrenador Superior (por fase)	474,00€	
Matrícula Asignaturas sueltas	110,00€	
Expedición del Título	50,00€	
Expedición de Carnet	50,00€	
Expedición de Certificados	50,00€	
Comunicaciones Técnicas	80,00€	

El precio de la matrícula incluye un seguro obligatorio para todos los alumnos, en los términos que establece el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, por el que se determinan las prestaciones mínimas del Seguro Obligatorio Deportivo.

CUADRO 2
HONORARIOS PROFESORADO

Curso monitores	32,00€/hora
Curso Entrenador Auxiliar	32,00€/hora
Curso Profesor Natación	32,00€/hora
Corrección de exámenes (más de 30 alumnos)	88,00€/curso
Corrección de exámenes (entre 20 – 30 alumnos)	80,00€/curso
Corrección de exámenes (hasta 19 alumnos)	72,00€/curso
Jefatura de estudios (más de 30 alumnos)	200,00€/curso
Jefatura de estudios (entre 20 – 30 alumnos)	192,00€/curso
Jefatura de estudios (hasta 19 alumnos)	160,00€/curso
Curso Entrenador Superior	
➤ Por horas	47,00€/hora
➤ Por examen	55,00€/hora
➤ Por trabajo y seguimiento	55,00€/hora

Todos los importes son brutos y sobre los mismos se aplicará el IRPF correspondiente de acuerdo con la normativa vigente.



3. Comité Nacional de Árbitros

Los árbitros que asistan a los Cursos de Acceso a Árbitro Nacional deberán abonar los siguientes importes

Cursos de acceso a Árbitro Nacional

a) Matrícula

Natación y Waterpolo	250,00€
Saltos y Natación Sincronizada	125,00€

b) Honorarios

Profesor curso Nacional de árbitros	32,00€/hora
-------------------------------------	--------------------

Compensaciones por arbitraje

Los conceptos que se incluyen en las tablas serán de aplicación a partir del 1 de octubre de 2010.

ÁRBITROS

CONCEPTO	IMPORTE
Ayuda manutención de día completo (sin pernocta)	68,83€/día
Competiciones de 1 día	
Ayuda manutención (con pernocta)	53,34€/día
Ayuda manutención (día de regreso)	53,34€/día
Competiciones de más de 1 día	
Ayuda con manutención (con pernocta)	53,34€/día
Ayuda día de regreso	73,34€/día
Otros Conceptos	
Ayuda árbitro local	26,00€/Sesión
Desplazamiento interior	59,40€ (1er.día) +7,90€ el resto días
Kilometraje desplazamiento	0,19€/km
Derechos de arbitraje	
Natación, Aguas Abiertas, Saltos, Natación Sincronizada y Masters	37,40€/sesión
Derechos arbitraje Waterpolo	
Liga Nacional División de Honor Masculina Copa S.M. El Rey Supercopa Promoción a División Honor masculina	88,28€/partido
Liga nacional 1ª División masculina Promoción a 1ª División masculina	73,50€/partido
Liga nacional 2ª División masculina Liga Nacional División Honor femenina Promoción a División Honor femenina Copa S.M. La Reina	63,00€/partido
Liga nacional 3ª División masculina Liga Nacional 1ª División femenina Promoción a 1ª División femenina	52,50€/partido
Resto competiciones	49,87€/partido

Todos los importes se consideran cantidades brutas y sobre las que la RFEN practicará las retenciones correspondientes de IRPF de acuerdo a la Ley vigente en cada momento.



Evaluadores arbitrales

Derechos	
<u>Grupo A Waterpolo</u>	
Liga Nacional División Honor Masculina (incluidos play-off) Liga Nacional 1ª División masculina Supercopa Copa S.M. El Rey Promoción a División de Honor y 1ª División masculina	35,20€/partido
<u>Grupo B Waterpolo</u>	
Liga Nacional 2ª División masculina Liga Nacional División Honor femenina (incluidos play-off) Liga Nacional 1ª División femenina Copa S.M. La Reina Promoción a División de Honor femenina	24,20€/partido
<u>Grupo C. Resto de competiciones nacionales no incluidas en los anteriores apartados</u>	22,00€/partido
Desplazamientos	
	10€/partido o 0,19€/km
Ayuda manutención	
Con desplazamiento (ida y vuelta en el mismo día)	68,83€/día
<u>Competiciones de 1 día</u>	
Ayuda día con pernocta	53,34€/día
Día de regreso (sin pernocta)	53,34€/día
<u>Competiciones de más de 1 día</u>	
Ayuda días con pernocta	53,34€/día
Ayuda día de regreso (sin pernocta)	73,34€/día

Todos los importes se consideran cantidades brutas y sobre las que la RFEN practicará las retenciones correspondientes de IRPF de acuerdo a la Ley vigente en cada momento.

Los evaluadores arbitrales deberán estar en posesión de licencia de la RFEN.

El nombramiento de evaluadores se realizará por la RFEN a propuesta del Comité Arbitral.

La RFEN abonará, salvo que se disponga lo contrario en alguna competición:

- Los desplazamientos cuando el evaluador se desplace fuera de la provincia donde reside más los gastos de transporte interno.
- Las dietas de manutención en todos los casos.

Los clubes locales y/o entidades organizadoras abonarán:

- Los derechos de los evaluadores incluidos en los grupos A, B y C
- Los desplazamientos incluidos en los grupos A, B y C, excepto cuando el evaluador se desplace fuera de la provincia donde reside.

4. Ayudas económicas en Concentraciones y Competiciones

Las ayudas que a continuación se detallan serán de aplicación a partir del 1 de enero de 2011.

Deportistas Absolutos <ul style="list-style-type: none">• Competiciones Internacionales en el extranjero• Competiciones Internacionales en España• Concentraciones en el extranjero• Concentración en España	30,80€/día 28,30€/día 22,40€/día 11,90€/día
Resto miembros equipo nacional (Técnicos, médicos, fisios, Delegado, Árbitro)	44,00€/día

No percibirán estos importes las personas que a continuación se relacionan:

- Técnicos, médicos, fisios o cualquier otro personal que tenga relación: laboral, mercantil o esté incluido en cualquiera de los convenios suscritos entre la RFEN y las FFAA.
- Las personas que por su contratación perciban un importe superior a las cantidades antes señaladas. En aquellos casos que su remuneración se estableciese inferior, percibirán la diferencia.
- Los árbitros designados por los Organismos Internacionales cuando desarrollan su actividad en las Competiciones de ámbito internacional,.

Los árbitros que, de acuerdo a las normativas LEN, acompañan al equipo nacional percibirán, como única compensación, el importe correspondiente a "Resto miembros equipo nacional". El desplazamiento, alojamiento y manutención será por cuenta de la RFEN.

Todos los importes se consideran cantidades brutas y sobre las que la RFEN practicará las retenciones correspondientes de IRPF de acuerdo a la Ley vigente en cada momento.

5. Honorarios por Controles de Dopaje

A partir del 1 de octubre de 2010, los médicos encargados de recoger las muestras para los controles de dopaje percibirán los siguientes importes.

Honorarios en función del número de controles <ul style="list-style-type: none">• Entre 1 y 4 controles• Entre 5 y 9 controles• ≥ 10 controles	125,00€ 200,00€ 275,00€
---	--

Un control equivale a la toma de una muestra.

Todos los importes se consideran cantidades brutas y sobre las que la RFEN practicará las retenciones correspondientes de IRPF de acuerdo a la Ley vigente en cada momento.

La RFEN se hará cargo de estos honorarios así como de los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención; en todos los Campeonatos de España, Copa S.M. El Rey, Copa S.M. La Reina; siempre que en los contratos de adjudicación, con los organizadores, no se estipule otro sistema.



La RFEN se hará cargo de los honorarios, desplazamientos, alojamiento y manutención en los controles fuera de Competición.

En el resto de las Competiciones los costes se repartirán entre los clubes participantes.

6. Ayudas por asistencia a reuniones de los Órganos de Gobierno y Comisiones

Los importes que a continuación se indican estarán en vigor a partir del 1 de enero de 2011.

Gastos de Manutención	España	Extranjero
Con pernocta	53,34€	91,35€
Sin pernocta	26,67€	48,08€
Desplazamiento vehículo propio	0,19€/km	

Estas dietas no se abonarán cuando la manutención sea facilitada por la RFEN.

Los importes antes indicados se aplicarán con los siguientes criterios:

- Únicamente se percibirán por asistir a reuniones de: Comisión Ejecutiva, Junta Directiva y Comisión Delegada.
- La asistencia a la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, se regirá por su propia normativa.

Todos los importes se consideran cantidades brutas y sobre las que la RFEN practicará las retenciones correspondientes de IRPF de acuerdo a la Ley vigente en cada momento.

La RFEN se encargará de contratar el desplazamiento y alojamiento (en la modalidad que se necesite) directamente. En caso de acudir a hoteles no contratados por la RFEN, esta únicamente se hará cargo, como máximo, del importe equivalente al hotel contratado por la RFEN.

7. Otras Tasas

Los importes que a continuación se detallan entrarán en vigor a partir del 1 de octubre de 2010

Cambios de Día y/u hora de los partidos de waterpolo <ul style="list-style-type: none">• Cambio de hora de los partidos de WP con anterioridad a 30 días de la celebración.• Cambio de hora de los partidos de WP entre 30 y 20 días antes de la celebración.• Cambio de hora de los partidos de WP entre 19 y 10 días antes de la celebración.• Cambio de hora de los partidos de WP entre 9 y 1 día antes de la celebración.	60,00€/día y/u hora 100,00€/día y/u hora 120,00€/día y/u hora 140,00€/día y/u hora
Resultados Waterpolo <ul style="list-style-type: none">• Envío manual de las actas de los partidos.	150,00€/partido



<ul style="list-style-type: none">No enviar el club organizador el resultado del partido mediante SMS	15,00€/ partido
Inscripción de Licencia y Clubes <ul style="list-style-type: none">Envío manual de licencias o inscripción de clubes.	6,00€/ persona o club
Inscripción Resultados <ul style="list-style-type: none">Inscripción manual de resultados deportivos.	6,00€/ persona
No presentados pruebas máster	20,00€/ pax
Expedición de certificados administrativos	15,00€/ certificado

El envío de los datos se realizará mediante soporte informático que facilita la RFEN. Las Entidades que no utilicen el programa RFEN, deberán obtener una salida que sea leída por el programa de la RFEN.

Con carácter excepcional no se cobrarán estas Tasas siempre que existan causas justificadas. Para ser atendidas las causas excepcionales se remitirá un informe dirigido a la Gerencia de la RFEN, que dará traslado al Área correspondiente para que emita propuesta que resolverá la Comisión Ejecutiva.

8. LIGAS DE WATERPOLO

A partir del inicio de la temporada 2010-2011 en todas las LIGAS NACIONALES se aplicarán las normas que a continuación se detallan:

- 8.1. En todas las Ligas Nacionales, antes del comienzo de las mismas, todos los equipos inscritos deberán haber abonado los derechos de participación fijados en las presentes Normas.
- 8.2. En todas las Ligas Nacionales, excepto División de Honor Masculina, los clubes soportarán a partes iguales los derechos arbitrales y dietas, la RFEN soportará contra sus recursos los gastos de desplazamiento y estancia. En el caso de la División de Honor masculina también estos gastos se repartirán a partes iguales entre los clubes.
- 8.3. En ninguna de las indicadas competiciones los clubes abonarán directamente gastos derivados de las actuaciones arbitrales, sino que será la RFEN quien procederá a su abono a los árbitros, para su posterior repercusión a los clubes de acuerdo con el procedimiento que a continuación se explica. Los auxiliares se abonarán directamente en el partido.
- 8.4. La RFEN aplicando los anteriores criterios, con la experiencia de los años precedentes, ha hecho el cálculo mensual estimativo que figura en la tabla adjunta.
- 8.5. La RFEN emitirá recibo con los importes indicados el día primero de cada mes contra la cuenta que cada club ha de indicar al inicio de la temporada.
- 8.6. A la finalización de la temporada, la RFEN preparará la cuenta correspondiente a cada club procediéndose a su liquidación final.
- 8.7. La devolución de cada recibo, por parte del banco, conllevará un recargo del 10% más los gastos bancarios que origine la operación.



CUADRO DE RECIBOS

Competición	Importe recibo	Período
Liga D.H. Masculina	1.327,00€	Octubre 2010-Abril 2011
Liga 1ª división Masculina	650,00€	Octubre 2010-Abril 2011
Liga 2ª división Masculina	630,00€	Noviembre 2010-Abril 2011
Liga D.H. Femenina	630,00€	Octubre 2010-Abril 2011
Liga 1ª división Femenina	585,00€	Noviembre 2010-Abril 2011

Nota: El período corresponde con los recibos que se emitirán al cobro, ambos meses inclusive, y por equipo participante.